



Presidencia

ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE COÍMBRA

ORDEN N.º 44 - PRESIDENTA

Fecha:
16/10/19

De conformidad con el número 1 del artículo 8 y de la línea m) del número 1 del artículo 49 de los Estatutos de la Escuela Superior de Enfermería de Coímbra, aprobados por la Orden n.º 50/2008 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Enseñanza Superior, publicados en el Diario de la República, 2.ª serie, n.º 185, del 24 de septiembre de 2008, apruebo el Procedimiento de Gestión de Accidentes, versión 2.0.

La presidenta,

(Prof. Dra. Aida Maria de Oliveira Cruz Mendes)



UDASSEST – Servicio de Sanidad Escolar
Procedimiento
Gestión de Accidentes

PO 01 Proc. 01
Versión 2.0
16/10/2019
Próxima revisión
09.08.2020
Página 1 de 10

ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE COÍMBRA

Homologado el 16/10/2019

Versión	Fecha	Modificación
2.0	09/08/2019	Primera versión

	UDASSEST - SANIDAD ESCOLAR PO 01 Proc. 01 Gestión de Accidentes	Versión n.º 2 Fecha de la elaboración: 09/08/2019 Fecha de la próxima revisión: 09/08/2020 Página 2 de 10
---	---	--

1 - DESCRIPCIÓN

Este procedimiento es un protocolo de actuación del Servicio de Sanidad Escolar para la gestión de los accidentes en las actividades escolares.

2 - ÁMBITO

La seguridad de los estudiantes en el contexto del desarrollo de las actividades escolares, de los estudiantes en movilidad internacional o los estudiantes que realicen actividades de enseñanza clínica/prácticas en instituciones sanitarias, en otras instituciones no sanitarias o que realicen actividades en proyectos de extensión comunitaria.

3 - OBJETIVO

Este procedimiento tiene por objeto establecer estrategias de control y orientación de los accidentes en las actividades escolares.

4 - RESPONSABILIDAD

Estudiante, profesor y asistente invitado, médico del servicio de urgencias, enfermera de salud escolar, médica de salud escolar.

5 - PRESUPUESTOS

El decreto ley n.º 121/2013, de 22 de agosto, en el punto 1 del artículo 2.º, afirma que lo mismo se aplica a " (...) los estudiantes o practicantes del sector hospitalario y de la prestación de cuidados sanitarios". En el apartado c) del artículo 3 define a los "estudiantes o practicantes" como toda persona física que realiza una formación clínica en el marco de su educación, respectivamente, académica y profesional; (...) en los establecimientos de prestación de cuidados sanitarios, públicos o privados, y en otros lugares en los que se presten y se ofrezcan cuidados médicos (...)"

Las normas de cada servicio deben cumplirse respetando la seguridad de la prestación de cuidados.

En caso de que sea necesario, se pueden requerir testigos.

El seguro cubre los gastos médicos solo de la persona que ha sufrido el accidente, quien debe pagar los gastos médicos para tratamientos, urgencias, pruebas y análisis, los cuales se le reembolsarán

Elaborado por (09/08/2019)	Revisado por el gestor (09/09/2019)	Aprobado: presidenta ESEnC
Servicio de Salud Escolar: Andreia Sofia Cristina Ângela Santos Neves Regina Belo	Teresa Maria Campos Silva	

	UDASSEST - SANIDAD ESCOLAR PO 01 Proc. 01 Gestión de Accidentes	Versión n.º 2 Fecha de la elaboración: 09/08/2019 Fecha de la próxima revisión: 09/08/2020 Página 3 de 10
---	---	--

después de que el seguro y la Sanidad Escolar haya confirmado que se ha producido el accidente, así como cuáles son sus causas, circunstancias y consecuencias. La persona que ha sufrido el accidente está obligada a comunicárselo a la ESEnC en un plazo de **48 horas** (plazo legal). Todos los accidentes escolares se registrarán en la plataforma de la Dirección General de Sanidad, Notific@ por parte de la persona perjudicada, con el apoyo de la enfermera de salud escolar. Aquellos que manipulen inyectables o estén en contacto con material orgánico **están obligados** a usar el equipo de protección individual adecuado para cada situación.

6 - GLOSARIO

En la transposición de la legislación en vigor y las directrices sobre incidentes relacionados con los cuidados sanitarios, se aplican las siguientes definiciones:

Accidente - acontecimiento repentino e imprevisto sufrido por el estudiante, que se produce en el trayecto de ida o de vuelta a la institución sanitaria en la que realiza la enseñanza clínica o en la propia institución sanitaria y fuera de ella mientras realiza actividades relacionadas con la actividad escolar.

Accidente escolar - aquel que ocurre en el lugar y en el momento de la actividad escolar y que directa o indirectamente produzca lesiones corporales, trastornos funcionales o enfermedades que provoquen una reducción de la capacidad de trabajo o beneficio, así como la muerte. Los accidentes de viaje, transporte o circulación en los que el estudiante se lesiona y que ocurren debido a o en el curso de la actividad escolar también se consideran accidentes escolares.

Evento adverso - efecto anormal o dañino derivado de un cambio biológico medible en el organismo, en un órgano o en un tejido, como resultado de una exposición externa aguda en el contexto de la enseñanza clínica, que involucre a usuarios o pacientes.

Actividades escolares: actividades desarrolladas en las instalaciones de la ESEnC durante el horario escolar y en el tiempo libre incluido en el respectivo horario escolar; actividades extraescolares, deportivas o sociales, siempre y cuando sean autorizadas por la presidenta de la ESEnC; actividades desarrolladas en el marco de las prácticas / enseñanzas clínicas; viajes al extranjero en el ámbito de las actividades escolares; riesgos derivados de las actividades realizadas en el campus C y en los respectivos emplazamientos de la ESEnC

Elaborado por (09/08/2019)	Revisado por el gestor (09/09/2019)	Aprobado: presidenta ESEnC
Servicio de Salud Escolar: Andreia Sofia Cristina Ângela Santos Neves Regina Belo	Teresa Maria Campos Silva	

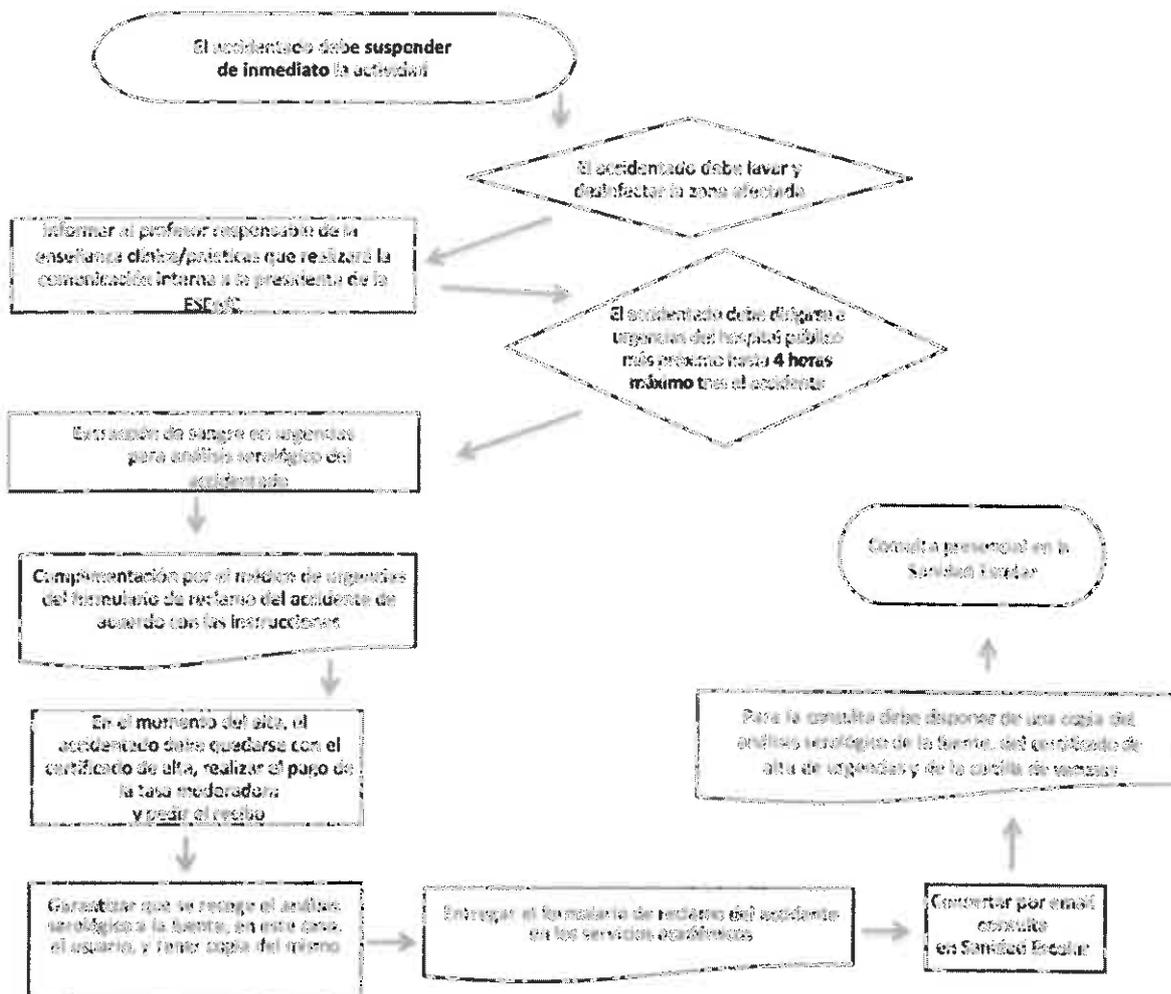


7 – PROCEDIMIENTOS PARA CADA TIPO DE ACCIDENTE:

7.1 MATERIAL DE PERFORACIÓN O CORTE

El uso de guantes es **obligatorio** cuando se manipulan dispositivos perforantes o cortantes.

Diagrama de flujo 1. Diagrama de flujo del accidente por material cortante o perforante.



Nota: en caso de que se desconozca la fuente, se debe informar al médico del servicio de urgencias. Si la fuente se niega a hacerse los análisis serológicos, se debe obtener el número del SNS de la fuente e informar al médico de urgencias.

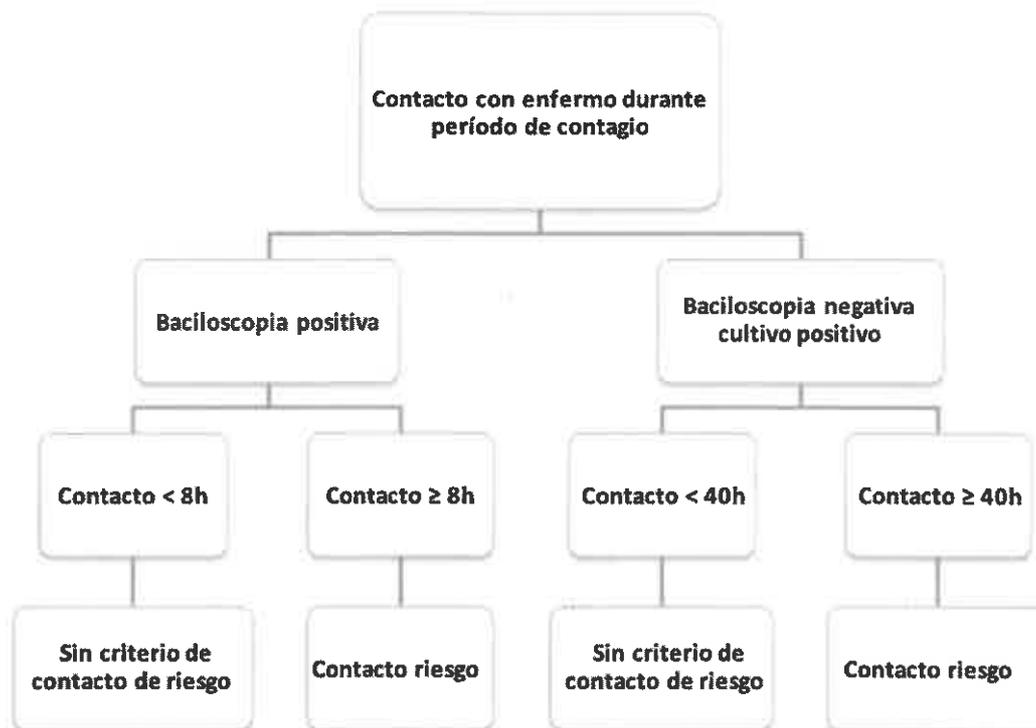
Elaborado por (09/08/2019)	Revisado por el gestor (09/09/2019)	Aprobado: presidenta ESEnc
Servicio de Salud Escolar: Andreia Sofia Cristina Ângela Santos Neves Regina Belo	Teresa Maria Campos Silva	



7.2 EXPOSICIÓN A ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

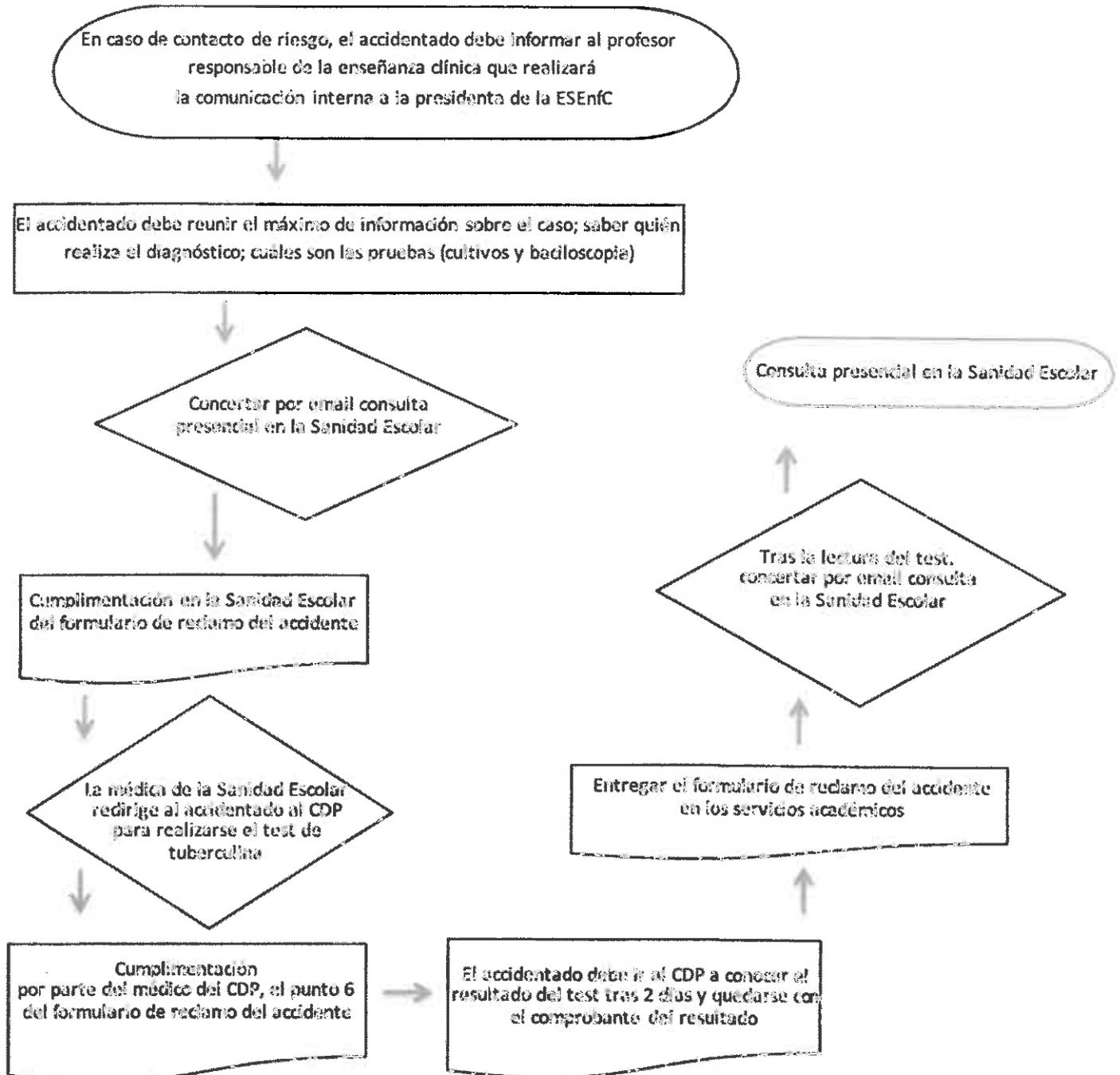
7.2.1 – Tuberculosis activa

En caso de sospecha de infección el estudiante debe utilizar las medidas de protección apropiadas al tipo de infección identificada, que se definen en cada institución de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Salud (DGS). Es obligatorio definir los contactos de riesgo, que son los contactos cercanos a la persona con tuberculosis que tengan **8 o más horas acumuladas de contacto**, durante el período de contagio en los casos en que el paciente tenga baciloscopia positiva, o con **40 o más horas acumuladas de contacto** durante el período de contagio en los casos en que el paciente tenga baciloscopia negativa y un cultivo positivo *para Mycobacterium tuberculosis*, como se describe en el esquema siguiente.



Elaborado por (09/08/2019)	Revisado por el gestor (09/09/2019)	Aprobado: presidenta ESEnFC
Servicio de Salud Escolar: Andrea Sofia Cristina Ângela Santos Neves Regina Belo	Teresa Maria Campos Silva	

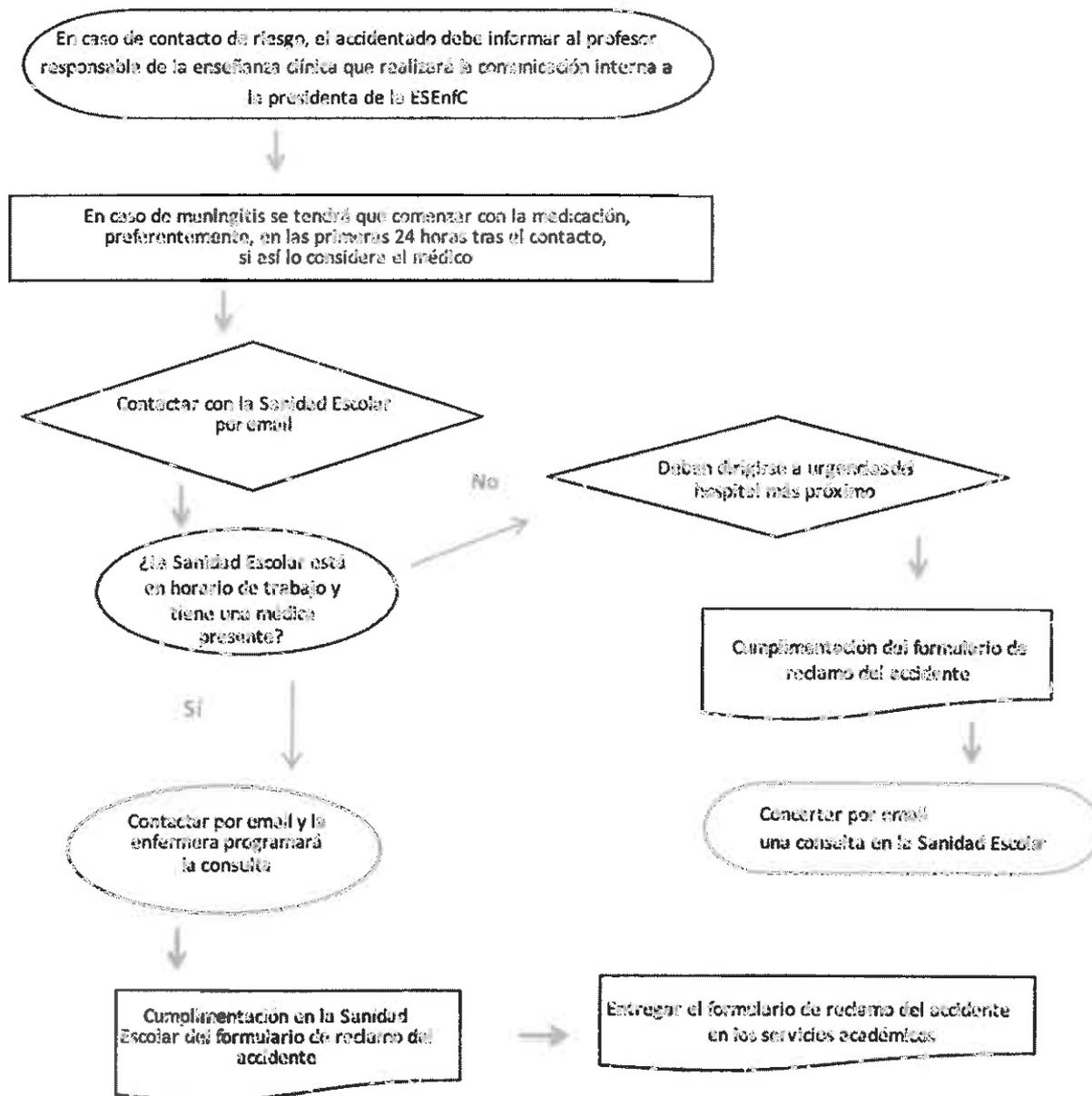
Figura 2. Diagrama de flujo del contacto de riesgo con tuberculosis



Elaborado por (09/08/2019)	Revisado por el gestor (09/09/2019)	Aprobado: presidenta ESEnFC
Servicio de Salud Escolar: Andreia Sofia Cristina Ángela Santos Neves Regina Belo	Teresa María Campos Silva	

7.2.1 – Meningitis bacteriana

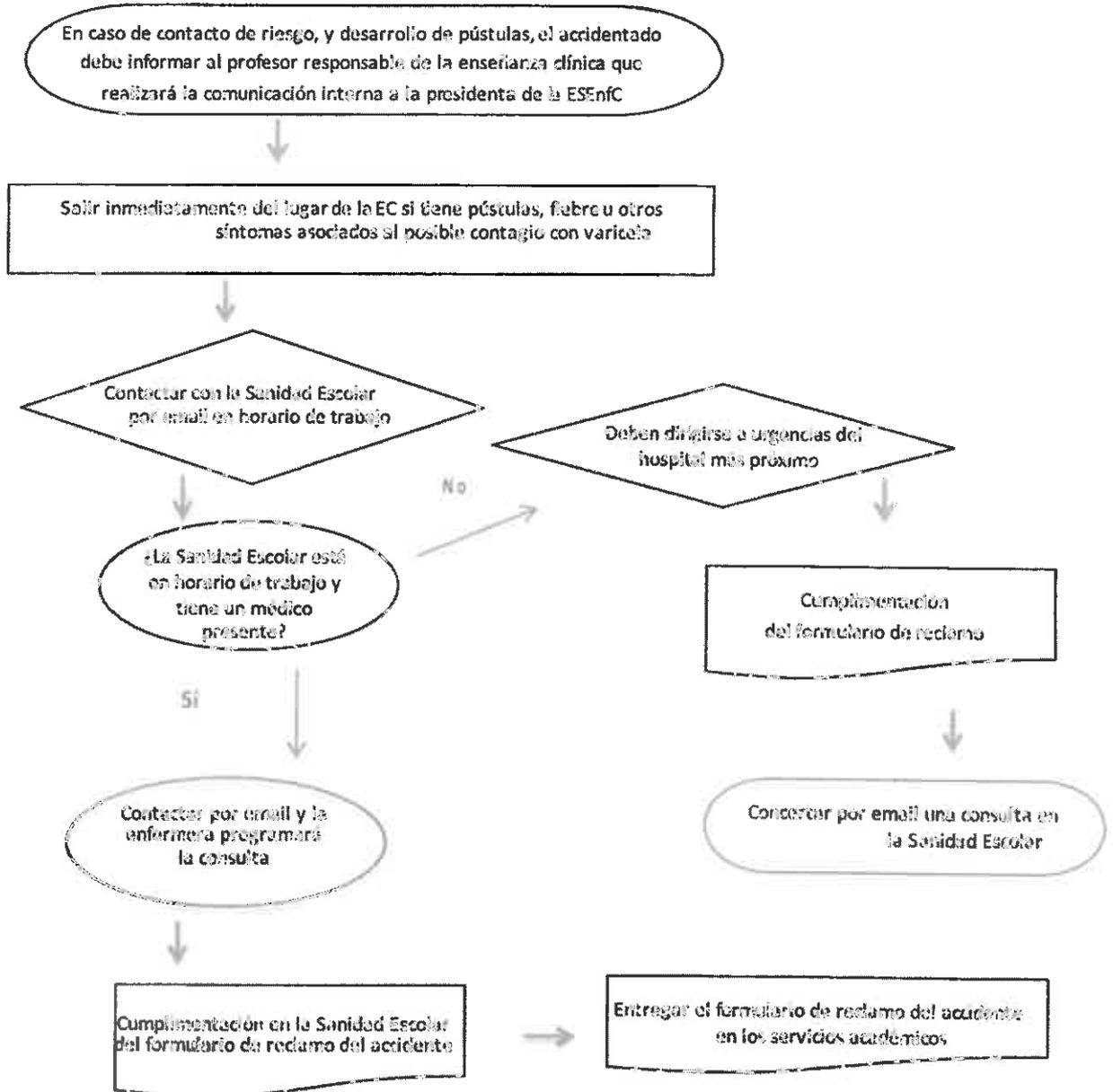
Figura 3. Diagrama de flujo del contacto de riesgo con meningitis bacteriana



Elaborado por (09/08/2019)	Revisado por el gestor (09/09/2019)	Aprobado: presidenta ESEnFC
Servicio de Salud Escolar: Andreia Sofia Cristina Ângela Santos Neves Regina Belo	Teresa Maria Campos Silva	

7.2.1 – Varicela

Figura 4. Diagrama de flujo del contacto de riesgo con varicela



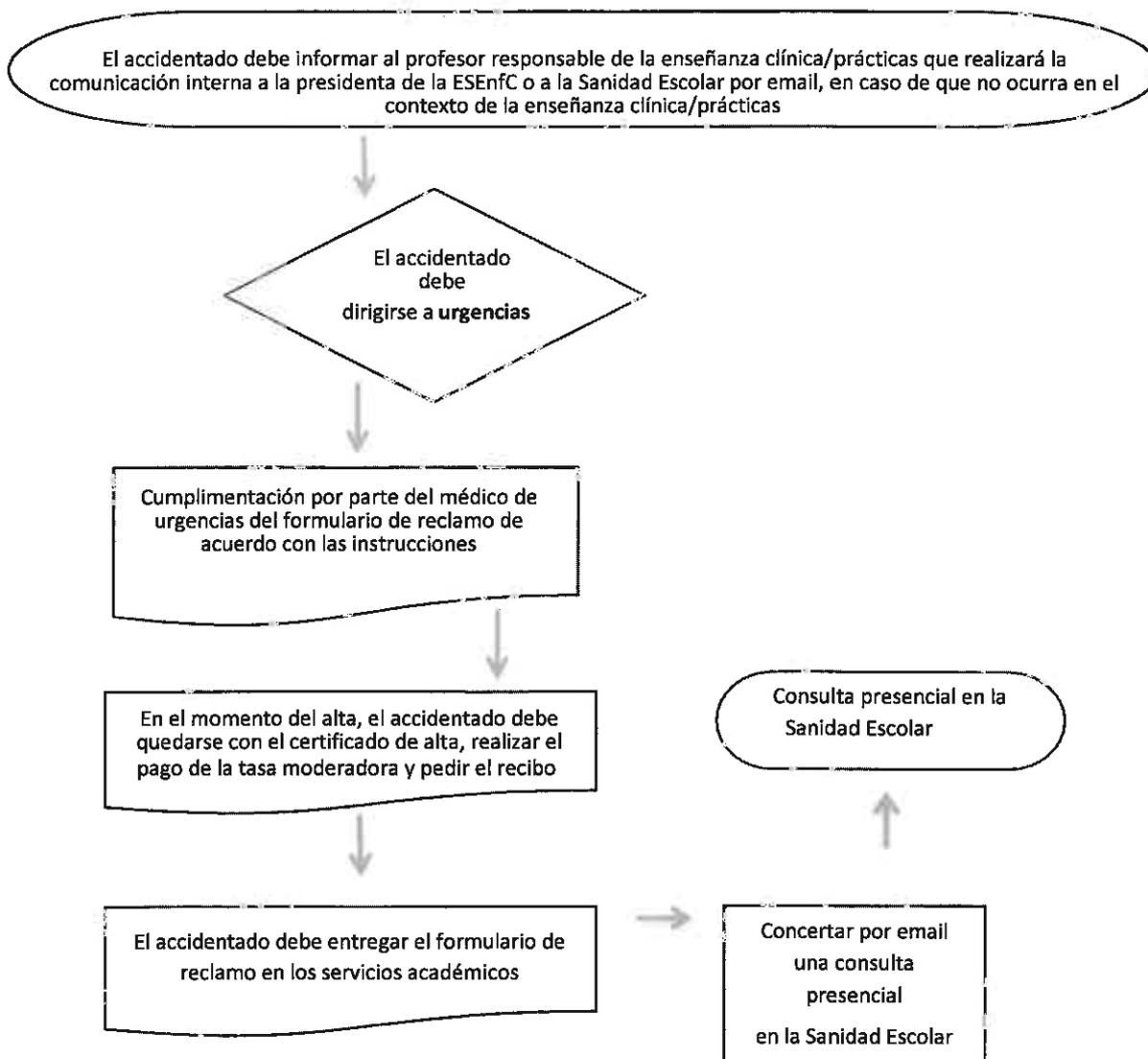
Nota: en caso de presentar síntomas y posible contagio, es obligatorio llevar una mascarilla cuando se acude a un servicio de salud.

Elaborado por (09/08/2019)	Revisado por el gestor (09/09/2019)	Aprobado: presidenta ESEnFC
Servicio de Salud Escolar: Andreia Sofia Cristina Ângela Santos Neves Regina Belo	Teresa Maria Campos Silva	

7.3 ACCIDENTES TRAUMÁTICOS

Los accidentes traumáticos incluyen, por ejemplo, **esguinces, accidentes de carretera** de camino al sitio, **caídas** en el trabajo o en el recinto de la escuela, **agresiones de personas o animales** y otros que puedan participar.

Diagrama de flujo 5 - Diagrama de flujo de acción en caso de accidentes traumáticos



Elaborado por (09/08/2019)	Revisado por el gestor (09/09/2019)	Aprobado: presidenta ESEnC
Servicio de Salud Escolar: Andreia Sofia Cristina Ângela Santos Neves Regina Belo	Teresa Maria Campos Silva	

	<p align="center">UDASSEST - SANIDAD ESCOLAR</p> <p align="center">PO 01 Proc. 01</p> <p align="center">Gestión de Accidentes</p>	<p align="right">Versión n.º 2</p> <p align="right">Fecha de la elaboración: 09/08/2019</p> <p align="right">Fecha de la próxima revisión: 09/08/2020</p> <p align="right">Página 10 de 10</p>
---	---	--

8 - CONTACTOS

Contacto preferencial - Dirección electrónica saudeescolar@esenfc.pt

Contacto telefónico - Campus C 239 487 218 y campus B 239 802 830

Teléfono móvil - 968708013 (en horario de trabajo)

Contacto general - 239 487 200 | 239 802 850

Elaborado por (09/08/2019)	Revisado por el gestor (09/09/2019)	Aprobado: presidenta ESEnFC
Servicio de Salud Escolar: Andreia Sofia Cristina Ângela Santos Neves Regina Belo	Teresa Maria Campos Silva	

